

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

La *Gaceta* del 13 contiene los

Reales decretos.

Admitiendo la dimision:

A D. Leopoldo O-Donnell, del ministerio de la Guerra y presidencia del Consejo de Ministros.

A D. Nicomedes Pastor Diaz, del ministerio de Estado.

A D. Cirilo Alvarez, del de Gracia y Justicia.

A D. Pedro Salaverría, del de Hacienda.

A D. Pedro Bayarri, del de Marina.

A D. Antonio de los Rios y Rosas, del de la Gobernacion.

Y á D. José Manuel Collado, del de Fomento y Ultramar.

Se nombra:

A D. Ramon María Narvaez, duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros.

A D. Pedro José Pidal, ministro de Estado y de Ultramar.

A D. Manuel de Seijas Lozano, de Gracia y Justicia.

A D. Antonio Urbistondo, marqués de la Solana, de la Guerra.

A D. Manuel Garcia Barzanallana, de Hacienda.

A D. Francisco Lersundi, de Marina.

A D. Cándido Nocedal, de la Gobernacion.

A D. Claudio Moyano Samaniego, de Fomento.

Durante la ausencia de D. Antonio Urbistondo, se encarga del ministerio de la Guerra, D. Francisco Lersundi, ministro de Marina.

Se admite la dimision del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid, á D. Manuel Alonso Martinez, y se nombra en su lugar á D. José de Zaragoza.

MINISTERIO DE ESTADO.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: El Concordato celebrado con la Santa Sede por el Gobierno de V. M., debidamente autorizado por la ley de 8 de Mayo de 1849, y ratificado en 1.º de Abril de 1851, es á la vez una ley importantísima del Estado, y un acto con toda la fuerza de un tratado internacional. Bajo este último concepto, sus disposiciones no pueden ser válidamente derogadas ni alteradas, sin el concurso y consentimiento de las dos Altas Partes contratantes.